

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.  
 Por tres meses, pesetas. . . . . 5  
 seis id. id. . . . . 10  
 Anuncios particulares, la línea. . . . . 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.  
 Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25  
 seis id. id. . . . . 12'50  
 Número suelto. . . . . 00'25

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Seccion Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

PARTE DE INVADIDOS DE VIRUELA.

Día 20 de Febrero.

LABAJOS.

VARONES.	HEMBRAS.	EDAD.	Naturaleza de la enfermedad.	
			Confluente.	Discreta.
1	"	4	1	"
<i>Fallecidos.</i>				
"	1	2	1	"

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

No habiendo podido celebrarse la sesión para que fué convocada la Diputación provincial en el "Boletín oficial," de 16 de los corrientes, he acordado reproducir en todas sus partes la circular inserta en el de 25 de Enero último, señalando al efecto el día 7 de Marzo próximo y hora de las dos de su tarde.

Segovia 27 de Febrero de 1888.

El Gobernador interino,

FEDERICO DE ORDUÑA.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR. — VIGILANCIA.

Negociado 4.º—Núm. 21.

Habiéndose ausentado del hogar conyugal el vecino del pueblo de Urueñas, Victor Arroyo Bartolomé, dejando sumida en la mayor miseria y desolación á su mujer Victoriana Sanz; encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás autoridades dependientes de la mia, procedan á su busca, remitiéndole á mi disposición caso de ser habido, dándome al propio tiempo cuenta de las gestiones que practiquen á indicado objeto.

Segovia 25 de Febrero de 1888.

El Gobernador interino,

FEDERICO DE ORDUÑA.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR. — VIGILANCIA.

Negociado 4.º—Núm. 22.

Habiendo sido robada de la cuadra de Pablo García, vecino de Juarros de Riomoros, la noche del 20 del actual una yegua de las señas que á continuación se expresan:

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás autoridades dependientes de la mia, procedan á la busca y captura del autor ó autores del citado hecho, poniéndolos á mi disposición una vez habidos.

Segovia 25 de Febrero de 1888.

El Gobernador interino,

FEDERICO DE ORDUÑA.

Señas.—Edad ocho años, pelo rojo, alzada seis cuartas y media, unos oultos en el espinazo, unos pelos blancos en la tripa, desherrada de las cuatro estremidades, con un marco de hierro en la nalga derecha.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subasta.

El día ocho del próximo Marzo, tendrá lugar en el pueblo de Carbonero el Mayor, la subasta de resinación de 3.000 pinos, bajo el tipo de siete céntimos de peseta por pino, y bajo el mismo pliego de condiciones económicas, adicionando al de las facultativas una nueva condición que será la 21.

Dichos pliegos estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición de todos los que pretendan ser licitadores.

Segovia 24 de Febrero de 1888.

El Gobernador interino,

FEDERICO DE ORDUÑA.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subasta.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta en el corriente año forrestal de 1.400 pinos, en cinco lotes, pertenecientes á la villa de Cuellar, se anuncia un tercer remate para el día ocho del próximo Marzo, bajo los mismos pliegos de condiciones que sirvieron de base á las anteriores, y nuevo tipo de tasación de cinco mil seiscientas pesetas.

Segovia 24 de Febrero de 1888.

El Gobernador interino,

FEDERICO DE ORDUÑA.

Gobierno militar de la provincia de Segovia.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.:—En cumplimiento de lo prevenido en el art. 144 de la ley de Reclutamiento y reem-

plazo del ejército de 11 de Julio de 1885, y verificados en los días 10 y 11 de Diciembre del año próximo pasado el ingreso en Caja y sorteo de los mozos del presente reemplazo, con arreglo á lo que disponen los capitulos 14 y 15 de la mencionada ley, y á las reglas dictadas por este Ministerio en Real orden circular fecha 19 de Noviembre último, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver lo siguiente:—Artículo 1.º—Se llaman al servicio activo de las armas 50.000 hombres de los sorteados en las capitales de las respectivas zonas militares en el mes de Diciembre último.—Art. 2.º—Las 140 zonas en que está dividido el territorio de la Península é Islas Baleares, contribuirán para este llamamiento con el número de hombres que respectivamente se les señala en el adjunto estado general formado, teniendo presente el número de mozos sorteados en cada Caja mas el de los comprendidos en el art. 30 de la ley; las bajas que han de reemplazarse en los ejércitos de Ultramar y el total de soldados que se necesitan para tener completos al pié de paz todos los cuerpos y secciones armadas del ejército de la Península, así como las tropas de infantería de Marina, habiéndose tenido en cuenta las bajas ocurridas desde la fecha del precitado sorteo, sin reputarse como tales las ocasionadas por los redimidos á metálico, los cuales deberán cubrir cupo; y fijándose, por último, con arreglo al art. 20 de la misma ley el cupo correspondiente á las Islas Canarias.—Art. 3.º—El día 1.º de Abril próximo se concentrarán en la capital de la respectiva zona todos los mozos sorteados en ella, á quienes por razón del número que hayan obtenido en el sorteo les corresponda ingresar en el servicio activo, según el

cupo señalado á dicha zona; en la inteligencia de que aquellos que sin justificado motivo dejen de presentarse el día señalado y no lo verifiquen dentro del tercer día siguiente, serán tratados como desertores, según lo dispuesto en el art. 132 de la ley.—Art. 4.º—La distribución de los 50.000 hombres llamados al servicio activo y su elección para los cuerpos y secciones armadas del ejército de la Península, se efectuará con sujeción á las reglas que se dictarán oportunamente por este Ministerio.—Art. 5.º—Los Capitanes generales interesarán de las autoridades civiles correspondientes la inserción en los *Boletines oficiales* de las provincias de la presente circular, para que tenga la mayor publicidad posible.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1888.—Cassola.

### Zona de Segovia, cupo, 425.

Es copia.—El Brigadier Gobernador, Luis Bustamante.

#### Alcaldía constitucional de Segovia.

##### BENEFICENCIA.

El Excmo. Ayuntamiento de esta Capital en sesión de 22 del actual, acordó proveer por concurso en la forma legal, una de las plazas de Médico Cirujano que resulta vacante en el cuerpo de Beneficencia municipal para la asistencia de enfermos pobres, dotada con el sueldo anual de 1.375 pesetas.

Los aspirantes á la misma, deberán presentar sus instancias debidamente justificadas así como los documentos pertinentes al objeto de la pretensión, acreditando su buena conducta y goce de los derechos civiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los quince días de la fecha de este anuncio á fin de que pueda tener lugar la provisión en los quince siguientes al plazo indicado.

El agraciado dará principio inmediatamente al desempeño de su cargo, percibiendo la dotación tan luego como sea posesionado en el mismo.

Segovia 24 de Febrero de 1888.—El Alcalde P. A., Victoriano Llorente — El Secretario, Faustino de Torres Pastor.

#### Alcaldía constitucional de Segovia.

Extracto de las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital durante el mes de Diciembre último, y que se insertan en el *Boletín oficial* de la provincia en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la ley municipal vigente.

#### Sesión extraordinaria celebrada el día 1.º de Diciembre.

Presidencia del Sr. Gobernador civil, con asistencia de los Sres. Castrobeza, Llorente, Santiuste, Lacalle, Huertas, Frege, Olmos, Alvaro Leonor, Ondero, Bahin y Alvarez.

Actas.—Leída la de la anterior fué aprobada.

Comunidad de Segovia y su Tierra. Dada lectura por el Secretario de la convocatoria á esta sesión remitida por el Sr. Gobernador civil de la provincia en virtud de las facultades que

le concede el artículo 101 de la ley municipal, el Sr. Gobernador la amplía manifestando la necesidad de liquidar la cuenta que el Ayuntamiento tiene con la Junta de investigación.

Después de ligera discusión el Ayuntamiento acuerda que la Comisión encargada con la permanente de Comunidad, de formular las bases de la liquidación y pago, incoe el expediente de presupuesto extraordinario y demás necesarios al efecto.

#### Sesión del día 2.

##### SEGUNDA CITACION.

Presidencia del Sr. D. Francisco Perez Castrobeza, con asistencia de los Sres. Santiuste, Lacalle, Leonor, Huertas, Olmos, Ondero y Berzal.

Actas.—Leída la de la ordinaria y ratificada la extraordinaria del día primero, fueron aprobadas.

Asistencia á las sesiones.—La excusan respaldando las papeletas los señores Alvaro Leonor, Frege y Candamo.

Boletines oficiales.—El Ayuntamiento acuerda cumplir cuantas órdenes y disposiciones contiene.

Própios.—Muralla.—Se da lectura de la comunicación del Sr. Gobernador de la provincia, trasladando otra del Ingeniero Jefe de Obras públicas de 23 de Noviembre último, ordenando que se tomen las medidas necesarias para reparar la muralla de la casa de D. Luis Contreras.

El Ayuntamiento acuerda pase este asunto á la Comisión de obras para que se sirva informar.

Obras.—El Arquitecto municipal informa en una comunicación anteriormente remitida por el Ingeniero Jefe de Obras públicas, en la que se ordena que el Ayuntamiento arregle la presa denominada Chorrera en el primer kilómetro de la Carretera de esta ciudad á Arévalo por donde vierten las aguas sobrantes de la población.

El Ayuntamiento acuerda en conformidad con lo informado por el Arquitecto.

Montes.—Se lee una comunicación remitida por el Sr. Gobernador de Avila, por conducto del de esta ciudad, con la que devuelve los pliegos de condiciones para el aprovechamiento de varios pinos por no ser aceptable la segunda relativa á que las caídas sean de cuenta del rematante.

El Ayuntamiento acuerda quedar enterado y que se cumpla lo ordenado en la comunicación.

Montes.—Se dá cuenta de la comunicación remitida por el Sesmero de Casarrubios, manifestando haber evacuado el cometido que le encargó de enterarse de por qué en el monte coteira de León, sitio titulado la Sevillana, se extraían piedras de una cantera por el destagista de las obras del ferrocarril en aquel sitio. El Ayuntamiento acuerda quedar enterado y que se le abonen las dietas mitad por la Comunidad.

Idem.—Se dá lectura de la comunicación del guarda mayor fecha 24 del mes de Noviembre pasado, manifestando no haber habido postor en la subasta de 1.000 pinos del monte de la Cinta, término de Rascafría, en 20 del citado mes. El Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Policia urbana.—Se dá lectura del informe de la Comisión y Arquitecto municipal en la solicitud de D. Frutos Gila, vecino de esta ciudad, por la que pide autorización para hacer obra en su casa calle del Carmen número 1. El Ayuntamiento acuerda de conformidad en un todo con la Comisión y Arquitecto.

Obras.—Carretera de la Fuencisla.—El Sr. Huertas propone se diga al Sr. Jefe de obras públicas que de no arreglar en un breve plazo el puente de la carretera de Arévalo, que está junto al Santuario de la Fuencisla, se interceptará el paseo de la misma para los carros y caballerías. El Ayuntamiento acuerda de conformidad con los Sres. Lacalle y Huertas, se pase comunicación al Sr. Jefe de obras públicas concebida en los términos expuestos.

Expropiación.—En virtud de una comunicación del Arquitecto municipal en la que propone que para llevar á cabo las reformas de alineación en la apertura de la travesía que existe delante de la casa de D. Mariano Borreguero, en la calle del Mercado, se hace precisa la expropiación de una superficie de 140 metros cuadrados en una tierra que administra D. Manuel Marcos. El Ayuntamiento acuerda que antes de procederse á la formación del expediente de expropiación forzosa, se llame al interesado y se vea de conseguir un arreglo con él, autorizando á este objeto á la Alcaldía.

Beneficencia.—Se dió cuenta del resultado definitivo de las cuentas de panificación que se hizo por cuenta del Ayuntamiento, y este acuerda pasen á la Comisión de abastos para que en vista de lo informado por el Negociado y de las explicaciones de los interesados emita el suyo.

Ayuntamiento.—El Conserje pide autorización para la compra de las velas necesarias para la función de desagravios que se celebra todos los años en la Santa Iglesia Catedral. El Ayuntamiento acuerda se lleven las referidas velas y se satisfaga su importe.

Pesos y medidas.—Blas Garcia y José de la Calle, reproducen su solicitud para que se saque á subasta la exclusiva de medición de cereales y pesos en esta Capital, la cual fué denegada acordando se esté á lo dispuesto en este particular.

Beneficencia.—Se deniega una solicitud de Cándido de Frutos, pidiendo una plaza de asilado en Sancti Spiritus para su hijo Mariano, de 20 años de edad, por estar imposibilitado, por ser esto contrario al reglamento del establecimiento.

Distribución de fondos.—La presenta el Contador por la cantidad de 57.152'07 pesetas por el período de ampliación, y de 196.036'37 pesetas por el económico. El Ayuntamiento acuerda quedar enterado prestándola su aprobación.

Moción.—La hace el Sr. Huertas, preguntando el objeto que tuviese la sesión extraordinaria que tuvo lugar el día 1.º del que rige, convocada por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

El Sr. Presidente contesta que aquélla tuvo por objeto el que el Ayuntamiento tuviese conocimiento de los informes emitidos por la Comisión mixta y del acuerdo tomado por la Junta de la Comunidad, en los asuntos de liquidación de cuentas. El Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Idem.—La hace el Sr. Berzal, haciendo ver la necesidad de abrir tajos para dar trabajo á la clase jornalera. El Ayuntamiento acuerda quedar enterado y que para la sesión próxima se baje lista de los braceros que se ocupan hoy por cuenta del Ayuntamiento.

#### Sesión del día 7.

##### PRIMERA CITACION.

Presidencia del Sr. D. Francisco Perez Castrobeza, con asistencia de los Concejales Sres. Santiuste, Lacalle, Huertas, Frege, Alvaro Leonor,

Olmos, Ondero, Candamo, Alvarez y Berzal.

Actas.—Leída la de la sesión anterior fué aprobada.

Asistencia á las sesiones.—Por el Sr. Secretario se dió cuenta de no haber respaldado la papeleta ningún señor Concejales, excusando la asistencia con arreglo á la ley. El Ayuntamiento acuerda imponer la multa que aquélla determina, á los Sres. Concejales que no han asistido á la sesión, y que en lo sucesivo se lleven á efecto estas multas sino se respaldan las papeletas de citación.

Cacera de Navalcaz.—Se dió cuenta de la resolución dictada por el Sr. Gobernador civil de esta provincia en el expediente de alzada interpuesto por D. Mariano Lanchares, contra el acuerdo del Ayuntamiento, en virtud del cual se le exigía el pago de varios años por el disfrute de agua de la cacera de Navalcaz, cuyo fallo se resuelve en contra de la municipalidad.

El Ayuntamiento acuerda alzarse de la resolución para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación.

Derribo del Arco de San Juan.—El Arquitecto municipal evacuando el cometido que se le confirió en la sesión de 23 de Noviembre último, para la demolición del Arco de San Juan, en unión de la Comisión de obras, dicen no ven inconveniente en que se ejecute la obra con las precauciones debidas. El Ayuntamiento de conformidad con la Comisión y Arquitecto, acuerda se oficie al Sr. Conde de los Villares, para que en el término de 15 días, pongan su casa en condiciones de que no se venga abajo, cuando se cumplimente lo acordado por el Ayuntamiento en el derribo del arco.

Policia urbana.—Se acuerda la destitución del escobero Pablo Galindo, por faltas cometidas en el servicio, nombrándose interinamente para esta plaza á Julian Roldan.

Alumbrado.—Se dió cuenta del acuerdo recaído por la Comisión provincial en el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Rodriguez, contratista del alumbrado público, confirmando el del Ayuntamiento y reservando al interesado la acción que en derecho crea convenirle.

Idem.—Se acordó pasar á la Comisión una instancia de D. Angel Sanchez y D. Dario Gómez, en la que solicita que el farol que se les concedió en la Plaza Mayor para anunciar en él sus establecimientos, vuelva á pasar al alumbrado público.

Cementerio.—Se acordó aprobar la cuenta presentada por el Capellan del cementerio de esta Capital, importante 27 pesetas, por la compra de varios objetos para el mismo.

Estado de fondos.—El Depositario le presenta con una existencia de 75.696'55 pesetas. El Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Entrada.—La verifican los señores Bahin y Leonor, ocupando sus puestos.

Personal.—Se acordó pasar á la Comisión una instancia suscrita por doña Gabriela Santamaría, viuda de D. Felipe Tomé, portero de cámara y Agente que fué del Ayuntamiento, solicitando una pensión vitalicia por los años de servicio de su difunto esposo.

Própios.—Igualmente se acordó pasar á la Comisión el cometido para que se entere de los terrenos próximos á la casa de la Moneda, y llame al hortelano Juan Antonio Leonor, á fin de gestionar un convenio respecto á esos terrenos.

Obras.—A instancia de varios señores Concejales, se acordó pasar á informe de la Comisión y Arquitecto

para que estudien la necesidad de establecer encintados de adoquines en varias travessias.

**Moción.**—La hace el Sr. Ondero, manifestando haber visto en el puente de la Muerte y Vida, que desde dicho puente á la casa inmediata han hecho un arco de ladrillo como indicando derecho de propiedad, y desea saber si pertenece al Ayuntamiento ó particulares. La corporación acuerda que se entere de ello el Arquitecto y vea con qué autorización se ha hecho ese arco.

**Obras.**—Se acordó pasar á informe de la Comisión estudie el medio de dar trabajo al mayor número de jornaleros que sea posible.

**Tienda-Asilo.**—El Sr. Presidente da cuenta de haberse suscrito el Ayuntamiento por 1.000 pesetas para la creación de la Tienda-Asilo de esta Capital, deseando que esto se eleve á acuerdo. El Ayuntamiento de conformidad con su Presidente, acuerda aprobar esa suscripción y conceder al objeto indicado local bastante en el establecimiento de Sancti-Spiritus, haciendo las obras necesarias por cuenta de la Corporación.

**Sesion del dia 14 de Diciembre.**

PRIMERA CITACION.

Presidencia del Sr. D. Francisco Perez Castrobeza, con asistencia de los Sres. Concejales, Santiuste, Lacalle, Leonor, Huertas, Frege, Olmos, Alvaro Leonor, Ondero, Candamo, Alvarez, Berzal y Llorente.

**Actas.**—Leida la de la sesión anterior fué aprobada.

**Personal.**—Se dió cuenta de lo informado por la Comisión acerca de la certificación del auto dictado por el Tribunal, en la causa seguida al contratista del alumbrado público y personal del ramo. El Ayuntamiento en su vista acuerda confirmar el acuerdo tomado en 24 de Agosto último, imponiendo á todos los serenos el descuento de 15 dias de haber, autorizándo á la Alcaldía para que lo lleve á efecto en la forma que crea oportuno.

**Matadero.**—En virtud del informe de la Comisión relativo á la existencia de un matadero establecido en uno de los ventorros inmediatos al puente de Ontoria, el Ayuntamiento acuerda que todas las carnes que entren en la Capital, sean reconocidas por el Inspector de plazas y mercados ó Inspector de carnes del matadero á donde se llevarán con tal objeto.

**Alumbrado.**—La Comisión emite informe en la solicitud de D. Angel Sanchez y D. Darío Gómez, y de conformidad con el mismo el Ayuntamiento acuerda que los interesados hagan entrega del faról que se les concedió para fijar los anuncios de sus establecimientos, dejándolo en la misma forma que lo recibieron.

**Idem.**—Se acordó la colocación de un farol más en la calle de la Fuente de San Roque.

**Personal.**—Se acuerda nombrar es- cobero en propiedad á Julian Roldan.

**Tienda-Asilo.**—Se aprueba el proyecto y presupuesto para la instalación de la Tienda-Asilo en Sancti-Spiritus, importante 3.510 pesetas.

**Policia urbana.**—En vista de la relación presentada por el Arquitecto municipal, de las casas que en su concepto se hallan ruinosas en esta Capital, el Ayuntamiento acuerda se notifique á los dueños de esas casas para que en término de 15 dias reedifiquen ó destruyan.

**Beneficencia.**—El Ayuntamiento acuerda pasar á informe de la Comisión una instancia de D. Mateo Gilarranz

solicitando se le gratifique por el trabajo de vacunación y revacunación.

**Estado de fondos.**—Le presenta el Depositario con una existencia de 70.277'78 pesetas. El Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

**Quintas.**—El Sr. Huertas dá cuenta de haberse verificado la entrega en caja de los mozos sorteables correspondientes al reemplazo actual; proponiendo al propio tiempo se gratifique como en años anteriores al Oficial del Negociado y auxiliar por el buen desempeño de su cometido. El Ayuntamiento así lo acuerda.

**Panificación.**—Se dió cuenta del informe emitido por la Comisión en las cuentas presentadas por los encargados de la panadería municipal. El Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el mismo, acuerda aprobarlas y que se llame á los deudores á fin de que satisfagan lo que adeudan.

**Comunidad.**—Se acuerda queden en Secretaria los antecedentes relativos á la liquidación practicada por la Comunidad de la cantidad que se la adeuda por el Ayuntamiento, á fin de que los Sres. Concejales puedan enterarse si lo creen conveniente.

**Beneficencia.**—A propuesta del Señor Leonor, se acordó que los efectos de la Cruz Roja existentes en Sancti-Spiritus se destinen á la Casa de Socorro.

**Sesion del dia 23 de Diciembre.**

PRIMERA CITACION.

Presidencia del Sr. D. Francisco Perez Castrobeza con asistencia de los Concejales, Sres. Llorente, Santiuste, Lacalle, Leonor, Huertas, Frege, Olmos, Candamo, Bahin, Berzal y Guedan.

**Actas.**—Leida la de la anterior fué aprobada.

**Montes.**—Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia de Avila devolviendo dos pliegos de condiciones para que se subsanen algunas de estas. El Ayuntamiento acuerda se arreglen esas condiciones y se devuelvan los pliegos

**Música.**—En vista de una comunicación del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial en que manifiesta no poder acceder á recibir el tipo de 25 pesetas fijadas por el Ayuntamiento para gratificar la música en cada una de las noches que tocó durante el verano próximo pasado y si con la de 40 pesetas, el Ayuntamiento acuerda se conteste no estar conforme, puesto que esa gratificación se acordó antes del tiempo de la que ahora se reclama.

**Obras.**—Murallas.—La Comisión emite informe acerca de las obras que son necesarias hacer en la muralla inmediata á la casa del Sr. Marqués de Lozoya y Arco de San Juan.

El Ayuntamiento de conformidad con la misma acuerda se ejecute las obras propuestas y que así se comunique al Sr. Jefe de Obras públicas por conducto del Sr. Gobernador civil.

**Consumos.**—En vista de una comunicación del Sr. Gobernador civil respecto á la exacción de derechos de arbitrios por consumos, el Ayuntamiento acuerda que el Sr. Alcalde acompañado del Sr. Presidente de la Comisión de consumos, averigüen en el Gobierno si es cierto que en 28 de Julio se manifestó á la Alcaldía no procedía la exacción de arbitrios; que se suspenda esa cobranza y se entable el expediente solicitándole de nuevo.

**Presupuesto extraordinario.**—Se acordó pasar á la Comisión el presupuesto extraordinario importante sus

gastos 290.136'84 pesetas, resultando un superavit de 19.837'83 pesetas, á fin de que la Comisión lo estudie y lo presente nivelado.

**Obras.**—De conformidad con lo propuesto por el Arquitecto municipal, se niega á D. José Valor el terreno que solicita en la calle del Puente, desmontando la mocheta de puerta que sin permiso á construido entre el puente y su casa.

**Idem.**—Se autoriza á D. Marcelino Martin para edificar un semi-taller cobertizo en su posesión denominada el Cerrillo.

**Arbolado.**—Se acuerda pase al Arquitecto municipal una instancia de D. Bonifacio Bermejo, para que aquél tase los seis árboles que éste solicita.

**Obras.**—Se acuerda la recepción provisional de las ejecutadas en el cerramiento del Campo Santo.

**Escuela de Adultos.**—Se acordó satisfacer como de costumbre las gratificaciones asignadas á los profesores de la escuela de Adultos.

**Gratificaciones de Nochebuena.**—Se acordó dar las de costumbre á los alguaciles, tambor, clarin, cabo de serenos y escribientes de Secretaria.

**Estado de fondos.**—El Depositario le presenta con una existencia de 69.333'19 pesetas. El Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

**Sancti Spiritus.**—Se acuerda se dé á los asilados en Sancti Spiritus los extraordinarios de costumbre.

**Ferrocarril.**—A propuesta del señor Santiuste se acuerda reclamar al Ayuntamiento de Ontoria y Espinar la cantidad que ofrecieron como ayuda de la subvención para la construcción del Ferrocarril de Villalba á Segovia.

**Idem.**—A instancia del Sr. Huertas se acordó pasar á informe de la Comisión de ferrocarril el asunto relativo á las 23.000 pesetas que la Corporación anticipó para los estudios del ferrocarril, y cuya reclamación procede hacer en la forma que aquella estime.

**Obras.**—De conformidad con la Comisión, se acordó la colocación de pasaderas en algunas travessias de la calle del Mercado, así como el arreglo de la subida á la acera de las casas situadas frente á la iglesia de Santa Eulalia.

**Obras.**—Se acuerda colocar algunos huecos de ventana de los que hay sobrantes en la Alhóndiga, en el cuartel de San Agustin.

**Sesion del dia 28.**

PRIMERA CITACION.

Presidencia del Sr. D. Francisco Perez Castrobeza, con asistencia de los Concejales Sres. Llorente, Santiuste, Leonor, Huertas, Frege, Olmos, Alvaro Leonor, Rebollo, Berzal, Guedan y Alvarez.

**Actas.**—Leida la de la sesión anterior, fué aprobada.

**Boletines.**—Se dió cuenta del número 155 y de la circular para la formación del presupuesto adicional al ordinario vigente, y resultando que ofrecen el arqueo y liquidación que han de practicarse, el Ayuntamiento acuerda quedar enterado y nombrar al Sr. Alcalde, al segundo Teniente y al Contador, para hacer el arqueo extraordinario el 31 del actual.

**Consulta.**—El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial contesta á la que se le hizo respecto á la interpretación de los artículos de la ley municipal referentes á las atribuciones del Sr. Procurador Sindico en el examen de las cuentas municipales, siendo de opinión que solo á él le corresponde el

examen de las generales y los asuntos que á él le están conferidos.

El Sr. Procurador Sindico, manifestó que la respeta, pero que se alza de ella. El Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

**Personal.**—En vista del informe evacuado por la Comisión de presupuestos á la instancia de la viuda del alguacil D. Felipe Tomé, en solicitud de viudedad, el Ayuntamiento por mayoría y de conformidad con la Comisión acordó conceder á la exponente la pensión de 75 céntimos diarios, salvando su voto particular los señores Huertas, Lacalle, Rebollo y el señor Presidente.

**Presupuesto extraordinario.**—Se dió lectura del presupuesto extraordinario para el arreglo de la deuda de la Comunidad. El Ayuntamiento acuerda que la Comisión mixta que se nombró para liquidar la cuenta con la Junta de la Comunidad, se una á la de presupuestos y procedan á su examen.

**Alumbrado.**—El contratista del alumbrado D. Francisco Rodriguez, suplica se le autorice la formación del expediente justificativo en prueba de haber suministrado las dotaciones de aceite que tiene reclamadas.

El Ayuntamiento acuerda se haga la información que solicita el recurrente.

**Estado de fondos.**—El Depositario le presenta con una existencia de 57.508'65 pesetas. El Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

**Caja de Depósitos.**—El Sr. Santiuste propone se activen las gestiones para sacar los fondos que el Ayuntamiento tiene en la Caja de Depósitos. La Corporación así lo acuerda.

Segovia 22 de Febrero de 1888.—El Alcalde P. A., Victoriano Llorente.—El Secretario, Faustino de Torres Pastor.

**Alcaldía de Cerezo de Abajo.**

Don Abdón Garcia Ruiz, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa en concepto de interino.

Certifico: Que al fólío 2 del libro de actas de las sesiones que en este año celebra esta Corporación, se encuentra la que copiada á la letra dice así:

**Acta del dia 20 de Enero de 1888.**

En la villa de Cerezo de Abajo á veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho, se reunió el Ayuntamiento en la sala Capitular y su salon de sesiones bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Julian Pardilla, quien manifestó que la reunión tenia por objeto dar á conocer á la Corporación, la dimisión presentada por D. Tomás Diez, Secretario de la misma, con lo que despues de oir al interesado las razones en que se fundaba quedaron todos conformes y por unanimidad acordaron proveer interinamente la plaza en D. Abdón Garcia, y que se anuncie lo más pronto posible la vacante. Y no teniendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión firmando este acta de que certifico: Julian Pardilla, Julian Gomez, Isidro Burgueño, Angel Moral, Jorge Esteban, Eduardo Martin, Abdón Garcia, aparecen sus firmas.

Conviene con su original á que me remito.—Y para que conste y obre sus efectos, doy la presente visada por el

Sr. Alcalde y sellada con el de la Alcaldía, en Cerezo de Abajo á 20 de Febrero de 1888.—V.º B.º: El Alcalde, Julian Pardilla.—El Secretario interino, Abdón Garcia.

*Alcaldía de Maderuelo.*

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar con acierto el apéndice al amillaramiento de la contribución territorial del mismo, cuya operación ha de servir de base al repartimiento de dicha contribución para el ejercicio económico próximo venidero de 1888 á 1889, se hace preciso que los contribuyentes que tengan relación con el mismo y hayan sufrido variación en su riqueza hasta la fecha, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días á contar desde la fecha de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, relación duplicada de dicha variación con expresión de las causas que motiven, acompañando al propio tiempo los documentos justificativos, bajo apercibimiento de que trascurrido que sea dicho plazo, no habrá derecho á ninguna clase de reclamación sobre el particular.

Maderuelo 10 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Modesto Martin.

*Alcaldía de Ituero.*

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar con acierto el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería del mismo que ha de servir de base al repartimiento de dicha contribución para el ejercicio económico de 1888 á 89, se hace preciso que los contribuyentes del mismo así vecinos como hacendados forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días desde que este anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, relación duplicada de las altas y bajas que hayan sufrido su riqueza acompañadas de los correspondientes títulos que acrediten la traslación de dominio; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación sobre el particular.

Ituero 25 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Mateo Alonso.

Debiendo ocuparse las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del año económico de 1888 á 89, los contribuyentes por este concepto, presentarán relaciones juradas en las Secretarías de los mismos de cualquiera alteración que hayan sufrido, en el término de diez días, pasados los cuales no serán oídos.

Sequera de Fresno.  
Negredo.  
Carrascal del Rio.

Con igual objeto y por término de quince días, á contar desde hoy, invitan los Ayuntamientos de

Carbonero de Ahusin.  
Caballar.  
San Miguel de Benuy.  
La Losa.

CÉDULA DE CITACIÓN.

El Sr. Juez de instrucción de este partido por providencia de diez y seis del actual, dictada en la causa seguida

en este Juzgado por la desaparición de Doña Enriqueta de Adriaensen, vecina de esta Capital, ha mandado se cite á Juan Proiperi y Pelici, de diez y nueve años, natural de Monte de Villa, provincia de Lucca (Italia), y cuyo paradero se ignora; para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á fin de hacerle entrega de varios objetos que le pertenecen y se hallaban en la casa de dicha Señora bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Segovia veinte de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Secretario, Julian Otero.

*Juzgado de instrucción de Cuellar.*

D. Manuel Garcia y Lopez, Juez de instrucción del partido de Cuellar.

Hago saber: Que para pago de costas en causa instruida contra Victor Herguera Palacios, vecino de Torreadrada, por lesiones, se sacan á tercera subasta y sin sujeción á tipo los bienes siguientes, de la pertenencia del Victor:

Un taburete.  
Una arca en mal uso.  
Una banquilla.  
Un basar de madera con platos y jarras.

Un cántaro.  
Una casa con corral, en Torreadrada, calle del Lomo, núm. 5; que linda por Oriente, dicha calle; Mediodía, de Mariano Benito; Poniente, de Pedro Andrés, y Norte, de dicho Pedro.

Una tierra de una obrada, al camino de Fuentesoto, término municipal de Torreadrada; linda á O., Domingo Herguera; M., dicho camino; P., Pascual Delgado, y N., senda.

Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Torreadrada, el día 21 de Marzo próximo, á las once de la mañana con las formalidades de ley.

Dado en Cuellar á 21 de Febrero de 1888.—Manuel Garcia y Lopez.—El Secretario, Mariano Alonso.

*Juzgado de primera instancia de Cuellar.*

Don Manuel Garcia y López, Juez de primera instancia del partido de Cuellar.

Hago saber: Que á fin de realizar las costas impuestas á Juan Herranz del Rio, vecino de Aguilafuente, en incidente de pobreza que promovió para litigar contra Remigio de Frutos Escudero, su convecino, se ha acordado hoy vender en pública y segunda subasta ante este Juzgado con las formalidades de ley, á las once de la mañana del veinte de Marzo próximo, los inmuebles siguientes, embargados al Juan, sitos en dicho pueblo.

Casa sin número en la plaza de la Fuente; lindante por derecha entrando con la de Anastasia Gomez; izquierda y espalda, D. Ciriaco Nieva; tasada en 375 pesetas.

Tierra á los Hoyos, de una cuarta; linda Oriente, D. Gregorio Quiza; Mediodía y Poniente, Valladar; Norte, camino de Fuentepelayo; tasada en 150 id.

Otra á Carraencinar, de media obrada; linda Oriente, sendero de las Cuestas; Mediodía, Ruperto Cerezo; Poniente, Anastasia Gomez; Norte, José Matesanz; en 187'50 id.

Otra á Carrasegovia de igual cabida; linda Oriente, sendero; Mediodía, Antonio Herrero; Poniente, Julian Arribas; Norte, José Escudero; en 37'50 idem.

Otra á los Villares, de dos y media cuartas; linda Oriente, herederos de

Esteban Frutos; Mediodía, los de don Félix Rico; Poniente, los de D. Mariano Bartolomé; Norte, camino de Carraencinar; en 187'50 id.

Viña al camino de Aldea del Rey, de una cuarta y 140 cepas; linda Oriente, sendero que va á Sauquillo; Mediodía, Antonio Diez; Poniente, camino; Norte, seignora; en 37'50 id.

Cerco de diez estadales en el casco de Aguilafuente, calle de S. Blas; linda Oriente, Manuel Adeba; Mediodía, plazuela de S. Juan; Poniente, Calleja; Norte, Juan Garcia; tasada en 48'75 id.

Dado en Cuellar á veintiuno de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.—Manuel Garcia y López.—El Escribano, L. Agapito Sainz.

*Juzgado de primera instancia de Sepúlveda.*

Don Prudencio Bárcena y Bárcena, Juez de instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente primer edicto, y mediante no haber sido habido en la villa de Iscar, en la provincia de Valla-

dolid, el domicilio de Cándido Cabrero Sanchez, que debe irprovido de cédula personal expedida en dicho Iscar, con el número quinientos sesenta y cuatro, con instrucción, y que debe hallarse en Madrid, cuyo domicilio, así como la calle, número y cuarto se desconocen, se le cita por el término de diez dias, para que dentro de dicho plazo, que empezará á contarse desde su publicación en la *Gaceta del Gobierno*, comparezca ante este Juzgado y su Sala Audiencia, á fin de que preste declaración según está acordado en sumario que en el mismo se instruye, por robo de dos machos á Angel Casado Clemente, vecino de Barbolla, en la noche del treinta y uno de Diciembre último; en la inteligencia que pasado dicho término sin verificar la presentación que se le ordena, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sepúlveda á veinte de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.—Prudencio Bárcena y Bárcena.—P. S. O.: El Secretario, Justo de la Plaza Vega.

**JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.**

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Febrero de 1888.

Días.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
1	2	1	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	3
2	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
3	"	3	3	1	"	1	4	"	"	"	"	"	"	"	4
4	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
5	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6	1	4	5	"	"	"	5	"	"	"	"	"	"	"	5
7	2	"	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
8	2	"	2	1	"	1	3	"	"	"	"	"	"	"	3
9	2	3	5	"	"	"	5	"	"	"	"	"	"	"	5
10	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
TOTAL...	10	14	24	2	"	2	26	"	"	"	"	"	"	"	26

Segovia 11 de Febrero de 1888.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

**JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.**

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Febrero de 1888 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casaños.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casañas.	Viudas.	Total.	
1	2	"	"	2	"	1	"	1	3
2	"	"	"	"	3	1	"	4	4
3	1	3	1	5	"	"	"	"	5
4	"	1	1	2	1	1	"	2	4
5	"	"	"	"	1	"	"	1	1
6	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7	1	1	"	2	1	"	"	1	3
8	"	"	"	"	1	"	"	1	1
9	"	"	"	"	2	"	1	3	3
10	"	1	"	1	"	"	1	1	2
TOTAL....	4	6	2	12	9	3	2	14	26

Segovia 11 de Febrero de 1888.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

Se arriendan los terrenos de pasto y labor del Coto Redondo del Parral de Pirón.

El que quisiere los necesarios para uno ó dos pares, se le arrendarán también. Doña Eladia Búrgos informará de las condiciones.

En el soto La Esperanza, término de Martin Muñoz de las Posadas, se venden maderas de negrillo, en pié y secas de dos años, á precios arreglados.